



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000175 DE 2016

(14 JUL 2016)

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 003 de 2016”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y por las conferidas en el Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 modificado los Decretos Ordenanzaes No. 02120 y 02132 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El día 24 de Junio de 2016, el Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio aval para iniciar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 003 de 2016 con objeto “Prestar apoyo logístico, técnico y administrativo para desarrollo de los procesos creativos y de circulación a través de la convocatoria de cultura y patrimonio para la vigencia 2016”, un presupuesto oficial de Ciento cincuenta y tres millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos cinco pesos (\$153.268.805) Iva incluido, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 211 del 24 de junio de 2016, con un plazo de cinco (5) meses sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2016.
2. En el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas en el término respectivo, igualmente, la empresa TECNIDIDACTICOS IND S.A.S, presentó solicitud de limitación a MIPYME, sin embargo como quiera que según el Decreto 1082 de 2015 deben ser mínimo tres (3) solicitudes, no se limitó el proceso.

"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2016"

3. Mediante Acto administrativo No. 156 del 1° de julio de 2016, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2016, y se designó el comité evaluador en dicho proceso contractual, efectuando la publicación respectiva junto con los pliegos definitivos, respecto a los cuales se efectuaron observaciones, a las cuales se les dio respuesta en los términos establecidos en el cronograma.
4. El 07 de julio de 2016 a las 10:00 a.m., fecha y hora establecidas como plazo para presentar propuestas de acuerdo con el cronograma del Pliego de Condiciones, se recibieron en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, previa manifestación de interés, las propuestas de los siguientes oferentes:

| PROPONENTE |
|--|
| TECNIDIDACTICOS IND S.A.S |
| PUBLICA S.A.S |
| SOLUGISTIK S.A.S |
| CUARTO PODER OR S.A.S |
| EVENTOS PERFECTOS S.A.S |
| MARKETING DE IDEAS S.A.S |
| CORPORACION EDUCATIVA NUEVO ESPACIO |
| CYAN EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S |
| FUNDACION COLOMBIA JOVEN |
| CORPORACION PARA LA EDUCACION CULTURA Y EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO KABABI |

5. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a través del comité evaluador designado, procedió a la verificación de requisitos habilitantes y calidades de participación tal y como lo establece el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales no otorgan puntaje y por los cuales se podrá requerir al proponente para que los subsane de conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo en mención.
6. Efectuada la verificación jurídica, financiera y técnica se estableció lo siguiente en el informe de evaluación publicado:

- **Proponentes Habilitados**

| PROPONENTE | REQUISITO | CUMPLE | |
|----------------------------------|------------------|---------------|-----------|
| | | SI | NO |
| TECNIDIDACTICOS IND S.A.S | JURIDICO | X | |
| | FINANCIERO | X | |
| | TECNICO | X | |
| PUBLICA S.A.S | JURIDICO | X | |
| | FINANCIERO | X | |
| | TECNICO | X | |
| SOLUGISTIK S.A.S | JURIDICO | X | |
| | FINANCIERO | X | |
| | TECNICO | X | |

"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 003 de 2016"

| | | | |
|---|------------|---|--|
| CUARTO PODER OR S.A.S | JURIDICO | X | |
| | FINANCIERO | X | |
| | TECNICO | X | |
| EVENTOS PERFECTOS S.A.S | JURIDICO | X | |
| | FINANCIERO | X | |
| | TECNICO | X | |
| MARKETING DE IDEAS S.A.S | JURIDICO | X | |
| | FINANCIERO | X | |
| | TECNICO | X | |
| CORPORACION EDUCATIVA NUEVO ESPACIO | JURIDICO | X | |
| | FINANCIERO | X | |
| | TECNICO | X | |
| CYAN EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S | JURIDICO | X | |
| | FINANCIERO | X | |
| | TECNICO | X | |
| FUNDACION COLOMBIA JOVEN | JURIDICO | X | |
| | FINANCIERO | X | |
| | TECNICO | X | |
| CORPORACION PARA LA EDUCACION CULTURA Y EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO KABABI | JURIDICO | X | |
| | FINANCIERO | X | |
| | TECNICO | X | |

- Asignación de puntaje criterios de evaluación.

| PROponentes | Factor Técnico | Factor Económico | Incentivo a la Industria Nacional | TOTAL |
|---|----------------|------------------|-----------------------------------|-------|
| | Puntaje | Puntaje | Puntaje | |
| MARKETING DE IDEAS S.A.S | 55 | 31 | 10 | 96 |
| CORPORACION PARA LA EDUCACION CULTURA Y EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO KABABI | 55 | 31 | 10 | 96 |
| CUARTO PODER OR S.A.S | 40 | 33 | 10 | 83 |
| CYAN EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S | 30 | 35 | 5 | 70 |
| SOLUGISTIK S.A.S | 30 | 34 | 5 | 69 |
| TECNIDIDACTICOS IND S.A.S | 30 | 32 | 5 | 67 |
| FUNDACION COLOMBIA JOVEN | 20 | 32 | 10 | 62 |
| PUBLICA S.A.S | 20 | 34 | 5 | 59 |
| EVENTOS PERFECTOS S.A.S | 20 | 31 | 5 | 56 |
| CORPORACION EDUCATIVA NUEVO ESPACIO | 20 | 31 | 0 | 51 |

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 003 de 2016”

7. Transcurrido el termino de evaluación, se presentaron observaciones al informe de evaluación, las que fueron resueltas de la siguiente manera:

| PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE | Cuarto poder S.A.S | | |
|---|---|-----------|--|
| OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES | RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA | | |
| <p>“Ref: OBSERVACIONES EVALUACIÓN Respetados señores: De manera respetuosa nos dirigimos a ustedes con el ánimo de hacer nuestras observaciones a la evaluación realizada por ustedes a nuestro Factor Técnico.</p> <table border="1" data-bbox="250 646 818 823"> <tr> <td data-bbox="250 646 682 823"><u>Producción de eventos en el departamento de Antioquia. Este criterio se evalúa con la presentación de certificaciones emitidas por autoridad competente que acrediten por parte del proponente la producción de eventos.</u></td> <td data-bbox="682 646 818 823">35 Puntos</td> </tr> </table> <p>Con respecto a las certificaciones nuestras presentadas para acreditar esta experiencia, se no sevaluó de la siguiente manera:</p> <p><i>El proponente aporta Certificado N°1: A folio 43 Contratante: Happy Objeto: Realizar la operación nacional de eventos masivos al aire libre de capacitación en la ciudad de Medellín. No Certifica producción de evento.</i></p> <p><i>El proponente aporta Certificado N°2: A folio 44 Contratante: Happy Mundo Objeto: Realizar la operación nacional de eventos masivos al aire libre de capacitación en la ciudad de Medellín, Bogotá, Cali y Bucaramanga Certifica producción de evento.</i></p> <p><i>El proponente aporta Certificado N°3: A folio 45 Contratante: Happy Mundo Objeto: Operación nacional de eventos Masivos en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Bucaramanga Certifica producción de evento.</i></p> <p><i>El proponente aporta Certificado N°4: A folio 46 Contratante: Transitions Objeto: Ejecutar la operación logística de la jornada nacional de capacitación para trade. No certifica producción de evento</i></p> <p>Con respecto a esta evaluación, se evidencia que el certificado N° 1 a folio 43, no fue aprobada, cuando el objeto es el mismo de las certificaciones a folios 44 y 45 que si fueron válidas, por esta razón, solicitamos respetuosamente que la certificación a folio 43 sea aprobada.</p> <p>De nuestro certificado N° 4 a folio 46, vemos que el objeto es: Ejecutar la operación logística de la jornada nacional de capacitación para trade. En este mismo certificado se citan las actividades realizadas como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Coordinación Logística. <input type="checkbox"/> Consecución tiquetes Aéreos. | <u>Producción de eventos en el departamento de Antioquia. Este criterio se evalúa con la presentación de certificaciones emitidas por autoridad competente que acrediten por parte del proponente la producción de eventos.</u> | 35 Puntos | <p>Los pliegos son claros en señalar “Este criterio se evalúa con la presentación de certificaciones emitidas por autoridad competente que acrediten por parte del proponente la producción de eventos”.</p> <p>Además en observación de pliegos donde se requería “Solicitamos a la entidad aclarar si la certificación adicional requerida para otorgar puntaje, debe especificar la producción de eventos o si esta puede ser operación y organización logística de eventos. “</p> <p>En este sentido se aclaró “Tal como lo señala en los pliegos, debe ser para producción de eventos”.</p> <p>Este criterio de calificación no se puede presumir se debe certificar.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior se revisa la evaluación nuevamente de la propuesta presentada por la empresa cuarto poder S.A.S para el factor técnico verificando lo siguiente:</p> <p>Para asignar puntaje se verifica que dentro de los certificados aportados, se certifique la producción de eventos en el departamento de Antioquia.</p> <p>El proponente aporta:</p> <p>Certificado N°1: A folio 43 Contratante: Happy Objeto: Realizar la operación nacional de eventos masivos al aire libre de capacitación en la ciudad de Medellín. No Certifica producción de evento.</p> <p>El proponente aporta Certificado N°2: A folio 44 Contratante: Happy Mundo Objeto: Realizar la operación nacional de eventos masivos al aire libre de capacitación en la ciudad de Medellín, Bogota, Cali y Bucaramanga No Certifica producción de evento.</p> <p>El proponente aporta Certificado N°3: A folio 45 Contratante: Happy Mundo Objeto: Operación nacional de eventos Masivos en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Bucaramanga No Certifica producción de evento.</p> <p>El proponente aporta Certificado N°4: A folio 46 Contratante: Transitions Objeto: Ejecutar la operación logística de la jornada nacional de capacitación para trade. No certifica producción de evento.</p> <p>Dentro de las certificaciones presentadas, no se acredita la producción de eventos. Por lo tanto se modificara otorgado</p> |
| <u>Producción de eventos en el departamento de Antioquia. Este criterio se evalúa con la presentación de certificaciones emitidas por autoridad competente que acrediten por parte del proponente la producción de eventos.</u> | 35 Puntos | | |

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2016”

| | | | | | |
|--|---|---|------------------|--|----------|
| <p>Consecución de espacios. Servicio de Call Center. Producción de tarjetas de invitación. Montaje de escenografía del evento. Consecución de personal de protocolo. Divulgación en medios del evento. Implementación puntos de inscripción. Coffe break y refrigerios.</p> <p>Siendo estas actividades propias de la producción de eventos, con lo cual solicitamos</p> <p>Respetuosamente que se apruebe esta certificación al igual que la presentada a folio 43 y se nos asigne el correspondiente puntaje.</p> <p>Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.</p> <p>Cordialmente”</p> | <p>para el criterio de “Producción de Eventos” asignando cero (0) puntos.</p> <p>Lo anterior se evidenciara en el acto administrativo donde se establecerá el orden de puntuación de los proponentes y por ende las modificaciones que resulten de las observaciones presentadas.</p> | | | | |
| <p>PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE</p> | <p>MARKETING de IDEAS</p> | | | | |
| <p>OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES</p> | <p>RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA</p> | | | | |
| <p>1. En el pliego de condiciones se establece que los proponentes deben presentar el RUP para verificar tanto la capacidad financiera como la capacidad organizacional de cada proponente. La entidad realiza la verificación financiera de la Corporación “KABABI” como ACEPTADO, sin embargo en la copia solicitada se evidencia la falta de la página 2 y 3 del Registro del proponente en formación, una de las cuales debía contener la información financiera. Agradecemos a la entidad aclarar de donde toman la información para realizar la verificación de la capacidad financiera de la Corporación “KABABI”.</p> | <p>En relación a la inquietud presentada frente a la evaluación financiera de la Corporación para la Educación, Cultura y Emprendimiento Comunitario KABABI, se aclara que la información para la evaluación se tomó del folio 024 de la propuesta, del certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes, con fecha de expedición/2016/07/05, código de verificación: I9uVROGYtQ, emitido por la Cámara de Comercio del Aburrá Sur, el cual se encuentra completo, desde la página 1 hasta la 6, según consta en el original de la propuesta recibida.</p> | | | | |
| <p>2. En el numeral 2.2.2 Experiencia, se solicitó acreditar la ejecución de 3 contratos con objetos similares al del presente proceso de contratación cuya cuantía sea igual o superior al 75% del presupuesto global (\$114.951.604). En el numeral 2.3.3.1 FACTOR TÉCNICO, solicitan “Experiencia en ejecución de contratos con objeto similar al establecido en el presente proceso de selección, según monto presupuestal (EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA COMO REQUISITO HABILITANTE POR TANTO NO SE VERIFICA EN EL R.U.P)” según lo texto. Si la propuesta del proponente KABABI no se define con cuales certificados desea acreditar la experiencia habilitante y con cuales la experiencia del numeral 2.3.3.1, y la entidad evalúe dicha experiencia con los 3 contratos entregados por el proponente, por lo tanto solicitamos aclarar dónde están los 3 contratos que certifican el 75% y que habilitan la propuesta, ya que éstos como se menciona en el pliego deben ser diferentes a los contratos que otorgan puntaje.</p> | <p>Como indican los pliegos respecto a la experiencia habilitante:</p> <p>“Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, y los contratos deben estar clasificados en uno o algunos de los siguientes códigos, según la siguiente clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801”</p> <p>Al verificar esta experiencia se evidenciaron en el RUP tres contratos los cuales cumplieron con los requisitos solicitados.</p> <p>El proponente corporación para la educación cumple según lo verificado a folio 24 y 25.</p> <p>Para el factor técnico en el segundo criterio de evaluación:</p> <table border="1" data-bbox="820 1617 1388 1944"> <tr> <td data-bbox="820 1617 1266 1890"> <p><u>Experiencia en ejecución de contratos con objeto similar al establecido en el presente proceso de selección, según monto presupuestal. (EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA COMO REQUISITO HABILITANTE POR TANTO NO SE VERIFICA EN EL R.U.P) este criterio se evalúa con los certificados expedidos por la autoridad competente que acredite la ejecución parte del proponente de los respectivos contratos.</u></p> </td> <td data-bbox="1266 1617 1388 1890"> <p>10 Puntos</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="820 1890 1266 1944"> <p>Entre 150 y 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes</p> </td> <td data-bbox="1266 1890 1388 1944"> <p>4</p> </td> </tr> </table> | <p><u>Experiencia en ejecución de contratos con objeto similar al establecido en el presente proceso de selección, según monto presupuestal. (EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA COMO REQUISITO HABILITANTE POR TANTO NO SE VERIFICA EN EL R.U.P) este criterio se evalúa con los certificados expedidos por la autoridad competente que acredite la ejecución parte del proponente de los respectivos contratos.</u></p> | <p>10 Puntos</p> | <p>Entre 150 y 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes</p> | <p>4</p> |
| <p><u>Experiencia en ejecución de contratos con objeto similar al establecido en el presente proceso de selección, según monto presupuestal. (EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA COMO REQUISITO HABILITANTE POR TANTO NO SE VERIFICA EN EL R.U.P) este criterio se evalúa con los certificados expedidos por la autoridad competente que acredite la ejecución parte del proponente de los respectivos contratos.</u></p> | <p>10 Puntos</p> | | | | |
| <p>Entre 150 y 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes</p> | <p>4</p> | | | | |

"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2016"

| | |
|---|----|
| Entre 251 y 380 salarios mínimos legales mensuales vigentes | 6 |
| Más de 381 salarios mínimos legales mensuales vigentes | 10 |

Como indican los pliegos se verifico las certificaciones presentadas de folio 62 a folio 113, con una sola de ellas acredita el requisito de calidad, (Contrato 201-2015), los demás contratos se tuvieron en cuenta para la experiencia habilitante (RUP), por lo que se evidencio el cumplimiento de experiencia en ejecución de contratos que sumen más de 381 SMMLV.

Acorde con lo anterior, No se modifica evaluación.

8. Del resultado de las repuestas a las observaciones, se modificó el puntaje a uno de los oferentes, quedando de la siguiente manera:

| PROponentes | Factor Técnico | Factor Económico | Incentivo a la Industria Nacional | TOTAL |
|---|----------------|------------------|-----------------------------------|-------|
| | Puntaje | Puntaje | Puntaje | |
| MARKETING DE IDEAS S.A.S | 55 | 31 | 10 | 96 |
| CORPORACION PARA LA EDUCACION CULTURA Y EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO KABABI | 55 | 31 | 10 | 96 |
| CYAN EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S | 30 | 35 | 5 | 70 |
| SOLUGISTIK S.A.S | 30 | 34 | 5 | 69 |
| TECNIDIDACTICOS IND S.A.S | 30 | 32 | 5 | 67 |
| CUARTO PODER OR S.A.S | 20 | 33 | 10 | 63 |
| FUNDACION COLOMBIA JOVEN | 20 | 32 | 10 | 62 |
| PUBLICA S.A.S | 20 | 34 | 5 | 59 |
| EVENTOS PERFECTOS S.A.S | 20 | 31 | 5 | 56 |
| CORPORACION EDUCATIVA NUEVO ESPACIO | 20 | 31 | 0 | 51 |

9. De acuerdo a lo anterior los proponentes que presentaron empate en el puntaje asignado en los criterios de calificación, Económicos, Técnicos e Incentivo a la Industria Nacional fueron:

| |
|--|
| PROponentes EMPATADOS |
| MARKETING DE IDEAS S.A.S |
| CORPORACION PARA LA EDUCACION CULTURA Y EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO KABABI |

10. Mediante Adenda No. 1, se modificó el cronograma, fijando el día 14 de julio de 2016 a las 10.00 am, para llevar a cabo la audiencia de análisis de factores de

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2016”

desempate según el numeral 3.13 del pliego de condiciones, la cual se realizó en la fecha y hora señaladas, con el desarrollo que aparece a continuación:

- Se analizaron entonces los factores de desempate de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.13 del pliego de condiciones, evidenciando lo siguiente:
1. Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

ANÁLISIS: Al respecto ambos proponentes, MARKETING DE IDEAS S.AS, VJ CORPORACION PARA LA EDUCACION CULTURA Y EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO KABABI, presentan empate pues son nacionales y ofertan bienes y servicios nacionales, según ofrecimiento hecho de manera escrita por cada uno.

2. Si continua el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes Nacional, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales. Para tal efecto se tomara en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

ANÁLISIS: Según el Registro Único de Proponentes, los oferentes MARKETING DE IDEAS S.AS, VJ CORPORACION PARA LA EDUCACION CULTURA Y EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO KABABI, tiene la calidad de Mipyme Nacional.

3. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura siempre que: a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

ANÁLISIS: No se encuentran proponentes con la calidad de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

4. Si continúa el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de

"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2016"

sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para tal efecto cada proponente debe presentar una certificación que contenga lo siguiente:

- Número total de empleados con los que actualmente cuanta la empresa.
- Número total de empleados en condición de discapacidad con contrato vigente, de acuerdo a la Ley 361 de 1997, relacionando los nombres y apellidos con número de documento de identidad del personal discapacitado, indicando la discapacidad que presentan.
- El certificado debe ser firmado por el representante legal y el revisor fiscal, adjuntando de este último copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigente expedida por la Junta Central de Contadores.

Al Certificado se debe adjuntar:

- Copia del Contrato Laboral o documento que acredite su vinculación.
- De acuerdo al Artículo 5° de la Ley 361 de 1997, copia del carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud.

ANÁLISIS: Ninguno de los proponentes acredita tal situación.

5. Como última opción, y teniendo en cuenta que siguió el empate, se utilizó método del sorteo mediante balota.

"Se realizará una audiencia cuya fecha y hora fijará y comunicará oportunamente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán tantas balotas como proponentes empatados; a cada proponente se le asignará un número y todas las balotas estarán numeradas y serán del mismo color; Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; El proponente que saque la balota con el número asignado será el adjudicatario.

Para tal efecto se modificara el cronograma fijando la fecha respectiva."

En el informe de evaluación se dejó establecido que en caso de realizarse sorteo se haría en la audiencia de sorteo, por lo cual se procedió a realizar el sorteo.

- **REALIZACIÓN DE SORTEO**

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2016”

Se procedió a fijar el orden para sacar la balota de acuerdo a la fecha y hora de recibo de la propuesta y con ello asignar el número a cada proponente:

| Proponente | Fecha y Hora de radicación | No. Balota Asignado |
|--|---------------------------------|---------------------|
| MARKETING DE IDEAS S.AS | 07 de julio de 2016 9:24 a.m | 1 |
| CORPORACION PARA LA EDUCACION CULTURA Y EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO KABABI | 07 de julio de 2016 9:42 a.m | 2 |

Acto seguido se introdujeron dos (2) balotas en una bolsa negra enumeradas con el Uno (1) y el dos (2) y de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.13 de los pliegos de condiciones, se procedió a realizar las rondas necesarias y en cada una de ellas los proponentes sacarían una balota, aclarando que en el momento en que uno de los proponentes sacara la balota con el numero asignado, sería el adjudicatario y no se realizar rondas adicionales.

Se dio inicio al sorteo tal como aparece a continuación:

| RONDA NO. 1 | NO. BALOTA |
|--|------------|
| MARKETING DE IDEAS S.AS | I |
| CORPORACION PARA LA EDUCACION CULTURA Y EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO KABABI | N/A |

El proponente que saco la balota con el número asignado fue:

| PROPONENTE |
|--------------------------------|
| MARKETING DE IDEAS S.AS |

11. De acuerdo con el artículo 29 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2016 “la oferta más favorable será aquella que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas”, luego de realizada la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de criterios de selección de calidad y precio, el proponente **MARKETING DE IDEAS S.AS** se encuentra habilitado jurídica, técnica y financieramente, se realizó el sorteo de que trata el numeral 3.13 y saco la balota con el numero asignado, su oferta satisface los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones y cumple con las especificaciones técnicas para ser adjudicatario de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2016, por un valor total de ciento cincuenta y un millones doscientos once mil doscientos cinco pesos m.l. (\$\$ 151.211.205) IVA incluido, previa apropiación de los recursos presupuestales.

"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2016"

12. En sesión del Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, acta 32 del 14 de julio de 2016, y teniendo en cuenta la recomendación del comité evaluador, según su informe de evaluación, se aprobó adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2016 al proponente **MARKETING DE IDEAS S.A.S.**

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al oferente **MARKETING DE IDEAS S.A.S.**, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2016, cuyo objeto es: "Prestar apoyo logístico, técnico y administrativo para desarrollo de los procesos creativos y de circulación a través de la convocatoria de cultura y patrimonio para la vigencia 2016", por un valor total de ciento cincuenta y un millones doscientos once mil doscientos cinco pesos m.l. (\$ 151.211.205) IVA incluido, con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 211 del 24 de junio de 2016, con un plazo de cinco (5) meses sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2016, de acuerdo con la propuesta presentada, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto de administrativo se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 14 JUL 2016

LAURA EMILSE MARULANDA TOBON
Directora

| | | | | | |
|---------|---|--------|--|--------|---|
| Elaboró | Esneyder Montoya Acevedo Auxiliar Administrativo | Revisó | William Alfonso García Torres Abogado | Aprobó | Luz Ofelia Rivera Restrepo Subdirectora Administrativa y Financiera |
|---------|---|--------|--|--------|---|